



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO N° 180.17

Salta, 31 MAY 2017,  
Expte. N° 7202/15

**V I S T O:** Las presentes actuaciones en las que se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir **un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD IV**, de tercer año de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Salta, llamado por Res. DECECO N° 477/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución N° 350/87 y modificatorias.

**Que** de fs. 313 a 316 obra impugnación por parte de la postulante Antonieta Elizabeth Di Gianantonio al Dictamen del Jurado.

**Que**, la Comisión de Docencia emitió el Despacho N° 155/17 de fs. 333 a 334 del expediente de referencia, que dice:

*"Que de fs. 309 a 312 obra dictamen del Jurado que intervino en el proceso, el que contiene el dictamen unánime que concluye proponiendo el siguiente orden de mérito: 1º) María Alejandra Navas, 2º) Hernán José Avila, 3º) Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.*

**Que** de fs. 313 a 316 obra impugnación por parte de la postulante Antonieta Elizabeth Di Gianantonio al Dictamen del Jurado.

**Que** a fs. 320 obra Res. CD-ECO N° 115/17 disponiendo solicitar al Jurado ampliación de su dictamen.

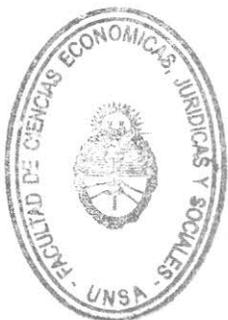
**Que** en tiempo y forma, el Jurado presenta la ampliación de su dictamen de fs 323 a 329.

**Que** de fs. 331 a 332, a solicitud del Señor Vice Decano, el Consultor Jurídico Externo emite opinión sobre lo actuado, del cual no surgen objeciones al procedimiento del presente llamado a concurso.

**Que** del análisis de las presentes actuaciones, a criterio de esta Comisión queda claramente expuesto el criterio seguido por el Jurado en base a fundamentos objetivos y consistentes, para la evaluación de los postulantes. En consecuencia, corresponde la continuidad del trámite para la cobertura del cargo objeto del concurso.

**Que** el artículo 53, inciso b) del reglamento dispone que es atribución del Consejo Directivo aprobar el dictamen del Jurado si éste fuere unánime.

**Que** el artículo 56, inciso a) de la reglamentación establece que es potestad del Consejo Superior aceptar la propuesta del Consejo Directivo.



*R  
C  
J  
S*



**Que** el artículo 57 del reglamento indica que la designación de Profesor Regular estará a cargo del Consejo Superior.

Por lo expuesto la Comisión de Docencia **Aconseja**:

1) Se rechace la impugnación presentada por la postulante Antonieta Elizabeth Di Gianantonio, al dictamen unánime del Jurado; 2) Se apruebe el dictamen unánime del Jurado que intervino en la evaluación de postulantes y su ampliación, obrante de fs. 309 a 312 y 323 a 329 respectivamente; 3) Se proponga al Consejo Superior la designación de la CPN María Alejandra Navas, D.N.I. N° 18.230.845 para el cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, para la asignatura Contabilidad IV, de la carrea de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que se dicta en sede Salta; 4) Se impute el gasto a la partida individual vacante, correspondiente al cargo contemplado en la Res. CS. N° 240/16".

**Que**, en el presente acto administrativo, solo se formalizaran los ítems 1) y 2) del párrafo anterior del Despacho N° 155/17 de la Comisión de Docencia, **aprobado** en Reunión Ordinaria N° 07/17, de fecha 23.05.17, lo dispuesto por el Art.84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP) y hasta tanto se cumpla.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** la impugnación presentada por la postulante Antonieta Elizabeth Di Gianantonio al dictamen unánime del Jurado que corre de fs. 313 a 316, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el dictamen unánime del Jurado que intervino en la evaluación de los postulantes y su ampliación que corre a fs. 309 a 312 y 323 a 329, respectivamente, del Expediente N° 7.202/15.

**ARTICULO 3°.- HAGASE SABER** a los postulantes: María Alejandra NAVAS, Hernán José ÁVILA, Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO y demás interesados que en contra de la presente resolución podrán interponer recurso de reconsideración, en el plazo de diez (10) días a partir de su notificación, conforme el Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNAP).

**ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE** con copia a los Miembros del Jurado intervinientes, a los postulantes: María Alejandra NAVAS, Hernán José ÁVILA, Antonieta Elizabeth DI GIANANTONIO, y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ram/lc

Cta. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa